

**INFORME MENSUAL EN RELACIÓN A  
LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS  
PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA  
FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL**

**INFORME 2023**

**DEL 08 DE JULIO AL  
23 DE AGOSTO**

**Secretaría Ejecutiva**

## ÍNDICE

Antecedentes	2
1. Revocación y delegación de la función de Oficialía Electoral	5
1.1. Revocación	5
2. Peticiones y diligencias practicadas	7
2.1. Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	8
2.2. Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	9
Conclusión	11

## Antecedentes

Como resultado de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el diez de febrero de dos mil catorce, surge la figura de la Oficialía Electoral, como una función de orden público, con la facultad de ejercer fe pública para actos de naturaleza electoral.

Por cuanto hace a las entidades federativas, en la misma reforma el legislador instituyó en el artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

En concordancia con lo anterior, la reforma efectuada al Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 115, fracción X, le atribuyó el ejercicio y la atención oportuna de la función de la Oficialía Electoral a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.<sup>1</sup>

En el referido precepto legal se establece que la o el titular de la Secretaría Ejecutiva ejerce la función de Oficialía Electoral, por sí o a través de la o el servidor público a quien le delegue dicha función. En ese sentido, el Reglamento Interior del OPLE en el artículo 4, numeral primero, fracción III, señala a los órganos técnicos del OPLE contemplando en el inciso e) a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.<sup>2</sup>

Al respecto, mediante Acuerdo **OPLE-VER/CG-52/2015**, del día veintitrés de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del OPLE aprobó el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLE, mismo que ha sido reformado en varias ocasiones a través de los acuerdos siguientes: **A221/OPLE/VER/CG/13-09-16** del trece de septiembre de dos mil dieciséis; **OPLEV/CG042/2017** del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete; **OPLEV/CG011/2018** del diez de enero de dos mil dieciocho; **OPLEV/CG115/2020**

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo OPLE.

<sup>2</sup> En adelante también UTOE o Unidad Técnica.

del veintitrés de septiembre de dos mil veinte; **OPLEV/CG215/2020** de quince de diciembre de dos mil veinte y —la última reforma—, **OPLEV/CG089/2023** de trece de julio de dos mil veintitrés.

Cabe señalar que, derivado de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el diecinueve de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG030/2020**, por el que, se establecieron las medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19.

El veinticinco de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG056/2020**, por el que se determinó la reanudación de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, suspendidos conforme al Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**, el ocho de abril del año dos mil veinte.

El dieciséis de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del OPLE aprobó el Reglamento de notificaciones electrónicas de este Organismo con el Acuerdo **OPLEV/CG158/2020**, mismo que fue reformado el quince de diciembre de dos mil veinte a través del Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**.

El nueve de octubre de dos mil veinte, por Acuerdo del Consejo General del OPLE<sup>3</sup> se designó a la licenciada Maribel Pozos Alarcón como Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Posteriormente, el trece de enero de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo del Consejo General del OPLE<sup>4</sup> se designó al Maestro Luis Fernando Reyes Rocha,

---

<sup>3</sup> Acuerdo **OPLEV/CG144/2020**.

<sup>4</sup> Acuerdo **OPLEV/CG001/2023**.

como Titular de esta Secretaría Ejecutiva con efectos a partir del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ahora bien, en el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLE, se dispuso que la UTOE es el órgano encargado de coordinar la función de la Oficialía Electoral y coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de su objetivo, el cual consiste en garantizar a los partidos políticos, asociaciones políticas estatales, aspirantes, candidaturas independientes, mujeres candidatas que aduzcan en su contra violencia política por razones de género y órganos ejecutivos del OPLE, el acceso pronto y expedito de la fe pública electoral.

Al respecto, el artículo 3 del Reglamento en comento, establece que el objeto de la Oficialía Electoral es dar fe pública para:

- a) Constatar actos y hechos exclusivamente relacionados con la materia electoral que pudieran influir o afectar la organización del proceso o la equidad en la contienda electoral;
- b) Conservar a través de su certificación los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que pudieran constituir infracciones a la legislación electoral;
- c) Constatar actos y hechos relacionados con el proceso de constitución de partidos políticos locales;
- d) Recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría, la Unidad de Fiscalización, la Dirección Jurídica y los órganos instructores; y
- e) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del OPLE.

En cumplimiento de lo anterior, durante el periodo que se reporta, la Unidad Técnica desarrolló las siguientes funciones:

## 1. Revocación y delegación de la función de Oficialía Electoral

Es facultad exclusiva del Titular de la Secretaría Ejecutiva delegar o revocar la función de Oficialía Electoral, para lo cual la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, podrá proponer al personal a quien la Secretaría Ejecutiva delegue o revoque dicha función.

Por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 6, numeral 1, 7, numerales 1 y 2, 9, y 16, numeral 1 inciso f) del Reglamento para el Ejercicio de la función de Oficialía Electoral del OPLE, se informa que, en el periodo comprendido del **ocho de julio** al **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés**, se revocó la delegación de la función de Oficialía Electoral a una persona y no se le delegó a ninguna.

### 1.1 Revocación

El veintidós de agosto de dos mil veintitrés, mediante oficio número **OPLEV/OE/320/2023**, la UTOE propuso la revocación de la función de Oficialía Electoral de un fedatario, esto derivado del cambio de adscripción de dicho servidor público, en este Organismo Electoral.

En consecuencia, en la misma fecha, mediante oficio número **OPLEV/SE/2147/2023**, esta Secretaría Ejecutiva revocó la función de Oficialía Electoral propuesta y ordenó a la UTOE que se publicará en estrados y en el portal web del OPLE esta determinación.

A continuación, se relacionan los datos de la revocación:

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO DE REVOCACIÓN
1	LIC. GERARDO GUTIÉRREZ DURANTE	ASISTENTE EJECUTIVO "C"	DEA	OPLEV/SE/2147/2023

Consecuentemente, respecto de la revocación en comento, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social mediante el oficio **OPLEV/OE/323/2023**, de

veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, realizara la publicación respectiva en el portal de internet del OPLE. Por otra parte, se fijaron en los estrados de este Organismo la cédula de publicación y razón de fijación de la revocación referida.

En razón de lo anterior, la Unidad Técnica de Comunicación Social ha mantenido actualizado el portal de internet del OPLE en relación con los listados del personal que actualmente tiene delegada la función de Oficialía Electoral; lo que se puede visualizar en el enlace: <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/2023/Banners/PersonalUTOE.pdf>, siendo el siguiente personal:

		<b>PERSONAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL</b>		
No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO
1.	LIC. MARIBEL POZOS ALARCÓN	TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL	UTOE	OPLEV/SE/101/2023
2.	LIC. ESTHEFANY ESCANDÓN ANTONIO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES	UTOE	OPLEV/SE/102/2023
3.	C. SELENE LARA JIMÉNEZ	JEFA DE OFICINA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA DE PETICIONES	UTOE	OPLEV/SE/104/2023
4.	C. MÓNICA BLANCO SÁNCHEZ	TÉCNICA	DEOE	OPLEV/SE/105/2023
5.	C. LEONARDO BARRAGÁN GUZMÁN	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y	ODES	OPLEV/SE/106/2023



**PERSONAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL**

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO
		DEL PERSONAL DE LOS ODES Y DE ACTIVIDADES CON LOS OSC		
6.	LIC. JUAN CARLOS CORTÉS SALINAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ARCHIVO	UTOE	OPLEV/SE/230/2023
7.	LIC. CARLA VALENCIA SOTO	JEFA DE OFICINA DE SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO	UTOE	OPLEV/SE/1017/2023

## 2. Peticiones y diligencias practicadas

El presente informe da cuenta de las peticiones atendidas en los días transcurridos del **ocho de julio al veintitrés de agosto de dos mil veintitrés**<sup>5</sup>, tiempo durante el cual, la UTOE recibió cuatro peticiones de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, dos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y dos de la Secretaría Ejecutiva de Organismo Electoral.

Por lo anterior, acatando el procedimiento establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral, el personal adscrito a la UTOE con delegación de la función: desahogó las diligencias pertinentes; elaboró las actas respectivas y se entregaron las copias certificadas correspondientes.

<sup>5</sup> Haciendo la referencia que, del **diecisiete de julio al cuatro de agosto de dos mil veintitrés**, el personal del OPLE disfrutó del primer período vacacional de este año, lapso de tiempo en el que fueron suspendidas las labores ordinarias institucionales.



## 2.1. Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

De acuerdo con las peticiones presentadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Secretaría Ejecutiva, las cuales fueron inscritas en el “Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2023”, en la UTOE se tramitaron y desahogaron, la certificación de hechos y actos, que se especifican a continuación:

No	Registro	Fecha de Petición	Solicitante	Asunto	Acta/ Certificación
1	<b>029/2023</b>	14/07/2023	DEOE	Certificación de entrega de material electoral que será otorgado en comodato al Sindicato Democrático de Trabajadores de la Educación de Veracruz (SDTEV), por conducto de su Tesorera, realizada el día lunes 7 de agosto a las 10:00 horas en las instalaciones de la bodega del OPLEV, en Clavijero 188, zona Centro, de esta ciudad Capital.	<b>031/2023</b>
2	<b>030/2023</b>	15/08/2023	SE	Certificación del funcionamiento del sistema SiCLi, los días 15 y 16 de agosto en las instalaciones que ocupa la Unidad Técnica de	<b>032/2023</b>

				Fiscalización del OPLEV, en Clavijero 188, zona Centro, de esta ciudad Capital.	
3	<b>031/2023</b>	18/08/2023	SE	Certificación de la inexistencia de oficios y/o información remitida presumiblemente vía SIVOPLE, por el Instituto Nacional Electoral, los días 16 y 17 de agosto, en las oficinas de la Presidencia del OPLEV, en Juárez 69, zona Centro, de esta ciudad Capital.	<b>033/2023</b>
4	<b>032/2023</b>	22/08/2023	DEOE	Certificación del embarque de material electoral utilizado y sobrante de los procesos electorales locales anteriores, el día 23 de agosto de la presente anualidad, a las 22:00 horas, en Clavijero 188, zona Centro, de esta ciudad Capital.	<b>034/2023</b>

## 2.2. Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Las peticiones presentadas que derivan de procedimientos especiales sancionadores tramitados y sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en coordinación con esta Secretaría Ejecutiva, se registraron en el "Libro

de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2023” mismas que, de conformidad con la normativa de la materia, fueron atendidas por el personal adscrito a la UTOE; quienes a efecto de desahogar las diligencias, certificaron el contenido de diversas direcciones electrónicas, bardas, lonas, espectaculares, imágenes y medios de almacenamiento, dentro del término reglamentario, para posteriormente emitir las copias certificadas de las actas respectivas. A continuación, se reseñan las solicitudes referidas:

N o	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
1	23/06/23	<b>OPLEV/OE/057 /JUR/2023<sup>6</sup></b>	Certificación de la existencia y permanencia del contenido de <b>01</b> enlace electrónico, por una <b>temporalidad de 234 días</b> , relativas al expediente CG/SE/PES/HLL/005/2023, en cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de junio de 2023.	AC-OPLEV-OE-071-2023; AC-OPLEV-OE-072-2023 y AC-OPLEV-OE-079-2023.
2	12/07/20 23	<b>OPLEV/OE/058 /JUR/2023</b>	Certifique la existencia y contenido de <b>09</b> ligas electrónicas y la existencia y características de pintas en bardas, espectaculares y publicidad en autobuses, exhibidos en <b>65</b> puntos ubicados en distintas ciudades del estado de	AC-OPLEV-OE-073-2023; AC-OPLEV-OE-074-2023; AC-OPLEV-OE-075-2023; AC-OPLEV-OE-076-2023; AC-OPLEV-OE-077-

<sup>6</sup> La petición que obra en el expediente OPLEV/OE/057/JUR/2023, fue reportada en el informe del mes de julio, se hace referencia de ella para ubicar el origen de las diligencias que ahora se reportan, ya que dicha petición comprendía certificar durante 234 días una liga electrónica de una red social, por lo que en el lapso de tiempo —de este informe— se han generado las actas AC-OPLEV-OE-071-2023, AC-OPLEV-OE-072-2023 y el acta AC-OPLEV-OE-079-2023; sin embargo, mediante acuerdo de fecha dieciséis de agosto pasado, dictado por esta Secretaría Ejecutiva, quedó sin efectos la instrucción anterior a la Oficialía Electoral y se le instruyó que retomará la certificación únicamente el próximo nueve de febrero de 2024.

			Veracruz, relativas al expediente CG/SE/PES/PAN/018/2023, en cumplimiento al acuerdo de 12 de julio de 2023.	2023 y AC-OPLEV-OE-078-2023.
3	11/08/2023	<b>OPLEV/OE/059/JUR/2023</b>	Certificación a la brevedad de la existencia de <b>24</b> ligas electrónicas y <b>01</b> video contenido en una liga electrónica relativa al expediente CG/SE/PES/PRD/019/2023, en cumplimiento al acuerdo de 08 de agosto de 2023.	AC-OPLEV-OE-080-2023; AC-OPLEV-OE-081-2023.
4	14/08/2023	<b>OPLEV/OE/060/JUR/2023</b>	Certificación a la brevedad de la existencia de <b>09</b> ligas electrónicas y el contenido <b>01</b> memoria USB relativos al expediente CG/SE/PES/EQMD/015/2023, en cumplimiento al acuerdo de 09 de agosto de 2023.	AC-OPLEV-OE-082-2023.
5	21/08/2023	<b>OPLEV/OE/061/JUR/2023</b>	Certificación a la brevedad de la existencia de <b>01</b> video contenido en una liga electrónica relativa al expediente CG/SE/PES/PRD/019/2023, en cumplimiento al acuerdo de 18 de agosto de 2023.	AC-OPLEV-OE-083-2023.

### Conclusión

En resumen, en el periodo comprendido del **ocho de julio al veintitrés de agosto del dos mil veintitrés**, se recibió un total de **08 (ocho)** peticiones, mismas que

fueron solicitadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral. Como resultado del ejercicio de la función de Oficialía Electoral y acatando el procedimiento establecido en el Reglamento de la materia, el personal con delegación de la función de oficialía electoral adscrito a la UTOE, realizó las diligencias para levantar un total de **17 (diecisiete) actas** —reiterando que las actas AC-OPLEV-OE-071-2023, AC-OPLEV-OE-072-2023 y AC-OPLEV-OE-079-2023, son consecuencia de una solicitud reportada en el informe anterior—, emitiéndose las copias certificadas de las actas generadas.

Respecto a la revocación o delegación de la función de Oficialía Electoral, esta Secretaría Ejecutiva informa que se realizó **01 (una) revocación** de dicha función, ya que la persona cambió de adscripción y ninguna delegación.

En ese sentido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, numeral 2 del Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se rinde el presente informe en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**MAESTRO LUIS FERNANDO REYES ROCHA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**